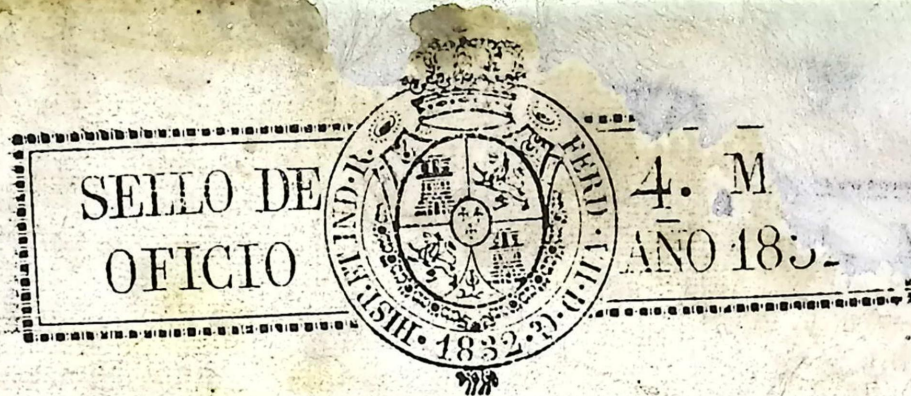




*Libro de Actas para el presente
año de 1832*

Alcalde D. Domingo Mancera



EL REY NUESTRO SEÑOR,

Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID.

Visto y examinado el espediente formado para la eleccion que ha de hacerse de Oficiales públicos del *ve de cabazon de la real* para el año de mil ochocientos treinta y dos, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes: _____

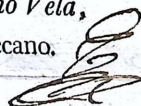
Para Alcade a don Domingo Mancina, vecino de Llio; para Procurador Sindico general a don Francisco Paula Diaz Hernandez, vecino de Casar; para Diputado a don Domingo Gutierrez del Corral, vecino de Malquerencia; para Alcade a la Hermandad a don Manuel Diaz a Bustamante, vecino de Llio, y para teniente Alcade a don Domingo Perez

Por tanto manda al Ayuntamiento de *dicha villa* que, prestado por los nombrados el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de primero de agosto del año de mil ochocientos veinte y cuatro, les ponga en posesion de sus respectivos

oficios; y que cesando desde entonces, como manda cesar en ellos, los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obviaciones, honores, prerogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fe de ello ha mandado espedir el presente Título, firmado del Oidor Decano, sellado con las Reales armas, y refrendado del infrascrito Secretario, en Valladolid á *treinta* de *Diciembre* de mil ochocientos treinta y uno.

Don Juan Nepomuceno Vela,

Decano.



Por mandado del Real Acuerdo,

Don Francisco Simon

y *Moreno,*

Secretario.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento del 1º de Cabecera de la Sala
para el año de mil ochocientos treinta y dos.



Señalado el orden de la liquidación en fuerza de lo con-
suetudinario y respectiva posesión. Con lo que el Sr. Presidente
D. Domingo Mancina, Vicerio y teniente y no poseedor
de sus respectivas cargas con igual solemnidad de la
demás nombrados arriba que en fuerza firmaron con
los Srs. Alarcón, poseedores y posicionados y en fee
de todo lo cual escribieron.

Domingo
Mancina

María Hernández
y la Reina

Domingo Perera

Man. Diaz
de Martorell

Fran. de Paula
Gonzalez

Domingo Gutierrez

Antonio Diaz Villegas

Conal

Pedro Sanchez

Antonio Delacruz

Man. Garcia

Andrés Lera

Pedro Bruna

Agustino

Antonio Garcia

del Sr. Lera

Antonio Garcia

Acta contra los señores *Alf. y dmas* posesionados nombrados
 con un depositario de fondo e v. p. al procurador *Indico*
Don Fr. Co. Paula Diaz Fernandez y el fondo *Comun de*
Valle de la Vega de *Don Domingo Pavez* *Salas*, quedando
 requerido y enterado el *titulo* e *secretario perpetuo* e
ayuntamiento q. se le hizo el presente y *quien* *travies*
esta Carta se *pa* en *continuation* con las mismas
 cargas y *enviamentos*: y finalmente q. la *Carta* la
 se *dirige* a la *Direccion* *gen* en el *procuratorio* *remitido*
la Carta y *arbitrio* *continuen* los *dos* *servicios* con las
 pensiones y *pago* y. En los *tres* *retrorno* *viene* como
 a *ampolla* *Superioridad* *se* *propuso*. Asi *se* *acorda*
 con *firmas* de *los* *señores* *Escritores*

Domingo
Manzon
Man. Garcia

Paula Paula
Diaz y Fernz

Antonio Diaz Villagay
Pedro Sanchez

Pedro Ruiz
Antonio de la Cruz
Andres

15
D. Miguel Sanchez, por Causa de Pen-
sion Lancia de Chivero con D. Sebastian Garcia Calderon
y D. Fernando de losos; Por Contablado D. Antonio de
Chivero con D. Alejandro Gutierrez y D. Manuel Manan-
der; y por Montoria y Vengo union Concejo de q. se com-
pone este valle D. Manuel Garcia Cap. Manuel Barne-
da y D. Juan Manuel Sanchez; se publico en esta fun-
ta general la R. Orden de siete de Febrero ultimo
recibida por Conducto del Sr. Intend. de Ventas de
esta Provincia, en la q. su Magestad se sirvió apro-
bar la dotacion de ochocientos noventa y cinco para el
Medio Titular de esta jurisdiccion y q. se pague por
repartimiento vecinal entre sus Pueblos, excluyendo
del Reparto a los Pobres de solemnidad y necesidad y
forasteros. Despues de examinado y discutido este
importantisimo asunto, se acordó unanimemente q.
atendida la urgentissima necesidad que hai de Medios
para todo este valle, se propusiere q. se tenga ala-
mayor brevedad posible, procurando que sea de la mas
acreditada ciencia y experiencia, pagandose su dotacion
como previene la citada Real orden. Que para la mas
conveniente eleccion, se haga publicar en la Junta
previa la competente licencia la vacante de Medio
de este partido y su dotacion con el termino de treinta
dias para que pueda hacer sus pretensiones, los que
quierean optar a este destino, y que sin perjuicio
ni suspension para proponer el arreglo de todas
las demas disposiciones necesarias en la materia
se encargue todo y se nombre una Comision como



puesta de los Señores Individuos q^e an con-
currido a esta Junta el Caballero Procu-
rador Sindico, Dⁿ Amizeto Gonzalez de
Linan, Dⁿ Vicente Maria Gonzalez Har-
na y el Doctor Dⁿ Fernando Gonzalez de
Escalante, q^e Oprentaban al Ayuntamiento
su operacion, cuando este lo dirijonga opor-
tunamente, de modo que no haya el menor
retraso. Asi lo acordaron y firman todos los
Señores Presid^{te} y vocales con los demas di-
putados especiales de que doi fe yo el Ex^{mo}

Domingo
Mancina

Fran^{co} de Paula
Diaz y Ferraz

Antonio Diaz
de Villagran

Pedro Sanchez

Pedro Ruiz

Man^{uel} Garcia

Domingo Gutierrez

Antonio Garcia

Antonio de Arce

Jose Antonio

Jose Gutierrez
Gonzales

Andres Perez

Antonio Garcia

Jose de Leon
del Arbo

Mano Cavallero Manuel Fermin
Manuel delos Rios

Ramon Gonz. Barredo

Juan Mont. Nu
re Dromante

Juanes Gonz.
Testament

Pero Simon

Cutierrez

Juan. Cord

Man. Barredo

Josef Alonso de la Sierra

Vicente Gonzalez
Hernandez

Miguel Sanchez

Al. Tron
Gutierrez

Sebastian Garcia
Cabrera

Acto continuo al presente acta los señores de
Ayuntamiento dando postura al Aguado de y en
formidad a las noticias q. en recibidos de su valor
destos y parte q. se ha aumentado, mandan y
se le ponen a precio de veinte y cuatro cuartos
el cuartillo de q. los expendedores quedaron en



tenidos. Dize parte de un oficio de la junta
de proprio de Maramba y de otro que
le acompañaba de la Contaduría de este
Vamo sobre dar el testimonio sedutor
mos a quella junta de no y a vacuo el
Informe que pedia el Señor Intendente sobre
este particular. Con cuyos actos se dio fin
al presente que firman los señores de
quintanista de que doi fe y el En no

Domingo

Manzana

Antonio Diaz

de Villegas

Don. Francisco

Pedro Rivero

Pedro Rivero

Antonio Garcia

Rosario Pontillo

Antonio Garcia

Antonio de Arce

Andrés Perez

Juan Calabaz

Diaz y Jerniz

Domingo Suterma

Pedro Rivero

Corral

Pedro Rivero

Antonio Garcia

Rosario Pontillo

Antonio Garcia

Antonio de Arce

Andrés Perez

Antonio

Juan Arce

de Arce

de Arce

Aplicado } En la casa Capitular del Pao e Cabildo de
Sanidad } Ju. Valle e Carmon de la casa veinte y cinco del
mes de Mayo mil ochocientos treinta y dos circula.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1832

da Vereda por el Sr. Alcalde con anticipacion para esta
Junta expresando el objeto se reunieron todos los Señores
vecinales q. componen la Ayuntamiento: los Señores, Propo-
sitos, Regidores y Diputados especiales, & todos los Concejos
q. subscriben y habiendo hecho presente su merced
la necesidad de celebrar una Junta de Sanidad regida
para este Valle para atender a la urgente necesidad
prevision & tomar todas las precauciones para
evitar en lo posible la propagacion del colera mor-
bo q. nos amenaza en la nacion mas vecina; & termi-
naron y acordaron unanimemente en nombra-
r a los señores vecinales & Junta de Sanidad bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde al Sr. teniente Vica-
rio Sr. Antonio Fernandez del Nivero, al Sr. Ca-
pellan Sr. Juan. Flores & Cabrera, al Sr. Cura
Beneficiado Sr. Vicente de la Cruz Lopez, el Sr.
Munido & Sr. D. Sr. Antonio Maria Padilla, al Sr.
Sr. Fernando Gonzalez Escalante, Sr. D. Sr. Don
Joaquín Theresa, el Promotor Judicial Sr. Don
Sr. Caspiano titubare, al Valle interin se probo-
re la Junta de Sanidad aqui y facultam para q.
usando de curatos como atale, corresponden por las
leyes y conveniencia publica principia a obrar y
dictar sin prohibencias q. hagan ejecutar sin

el mayor de ellos: En cuya conformidad lo firman
dichos señores de quí se fe y por Escribano

Domingo

Mancinella

Fran. de Paula
Diaz y Ponz

Antonio Diaz
de Villegas

Antonio de la
Cabrilla

Juan del.º Otero

Ped. Kosovich

Marcelo Caballero
Ordóñez

Juan Rebullita

Antonio Muniz

Manuel Saguitto

Juan Galquez

Juan to Fernandez

Pedro de Meran

José Campa

Agustín Volez

Nicolas Sanchez

José Garcia
de la Loma

Man. Perez del Hoyo

Agustín de la Borilla

Manuel de la Cega

Antonio del Arco

Andrés Perez

Antonio Garcia

Juan.º Gueniz

Antonio Garcia
del Rubio

Vicente de la Loma

Antonio Pina
el Divino

Juan Alonso
Garcia

Manuel Guzmán
Barquero

Domingo

Guerra

Juan de Valencia



Acta En la Casa Capitular del Pao de Cuba se reunió
el Valle de Caceres de la Sal, reunido el Ayuntamiento
General con los diputados especiales de todos los Pueblos
como en la Acta anterior y se le dio de la elección de
Medico, examinando los méritos de todos los pretendientes
mostrados, aparecieron todos dignos de mucho aprecio,
mas como la elección a de ser de solo uno de ellos, recaerá
por voto unanime de todo el Ayuntamiento en don
Francisco Pri de Urdan Medico residente en Madrid
a quien se comunicue en la forma de estilo. En
cuanto alas condiciones y en ajuste se aprobaron en
la misma unanimidad las propuestas por la Co-
mision. Pero los diputados del Consejo de Nro. conforme
alas instrucciones de su cargo tenen de su Pueblo pro-
testaron contra la residencia de dicho Medico en la villa
de Caceres. En cuya conformidad lo firmaron los
Honros de Ayuntamiento y Diputados Populares
nos unite y en el folio de mil ochocientos y treinta
y dos se el en. n. d. f. e.

Domingo
Manzanares

Francisco de Paula
Diaz y Ferraz

Antonio Diaz
de Villagosa

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1832

Donos señores Juan Rebuella

Pedro Sanchez

Juan de Guzmán
y Elcalante

Calderon

Antonio

Vicente Gonzalez

Isidoro

Herrera

Franco Sanchez

Manuel La guilla

de Bustamante

Juan Fernandez

Juan Manuel San

Fernando de Co

de Bustamante

Alfonso

Antonio Muñoz

Juan de Corio

Miguel Sanchez

Josefthiel

Agustín de

La Pontilla

Domingo Gutierrez

Antonio Garcia

Corral

Andrés Perez

Marcelo Calderon

Antón Garcia

del Subex

Elecciones dia primero
de octubre 8

En la Casa Republicana del Pao de Cuba

Don Juan = D. Juan Diaz vecino de
Magcuernas = D. Juan Ennes Gutierrez vecino
de Vio y D. Juan Ruiz de Bustamante vecino de
Hortoria = Para diputados del comun de
la villa Gutierrez vecino de Bustamante = D. Ju
Manimino del Rincón vecino de Caceres de la
real y D. Juan de los Rios vecino de Magcuernas =
Para Alcalde de la S^{ta} Hermandad D. Jose Car
cia vecino de Vio = D. Domingo Gutierrez Cagig
vecino del Barrio de Bullerumba y D. Jose Perez
vecino del barrio de Villanueva de go en Hermandad =
Para Prior de la Villa = D. Domingo de la Torre = D.
Juan Diaz Bracho y D. Jose Hernandez de la fuente =
Para primer Regidor del estado noble de la misma
villa D. Manuel Perez = D. Manuel Gutierrez = y
D. Juan de la Torre Cabieda = Para Regidor seg^{do}
del estado noble de dha villa = Matias Macho =
Mig^{el} Alonso = y Jose Sanudo = Para Prior del
concejo de Santa Cruz y Carrizo = D. Matias Gutierrez =
D. Juan de Alca = y D. Pedro de los Rios = Para
Regidor del mismo Concejo = D. Jose Ruiz = D.
Jose Diaz = y D. Gabia de los Barridos = Para otros re
gidos de yd = D. Juan Diaz Cue = D. Matias Caba
llo = y D. Antonio Miez = Para Prior con fran
ciones de Regidor del concejo de Vio = D. Juan Con
ratero de Vio = D. Manuel de Hoyos = y D. Juan
Caballero = Para otros Regidor de id = D. Manuel
Diaz = D. Manuel Ribas = y D. Domingo Palacios =
Para Prior del concejo de Magcuernas = D. Juan
de Palacios = D. Manuel del Rincón = y D. Jose Bal
vas = Para Regidor de dho Concejo = D. Pedro

vela = D. Juan^o Perez = y D. Jose Ena
Para otro Regidor de yd = D. Antonio Gutierrez Ena
Para = D. Antonio de los Rios = y D. Juan de Alar =
Para otro Regidor de id en el barrio de Villanueva
= D. Domingo Tanago = y D. M. J. P. de Pina =
y D. Antonio Gutierrez Cagigal = Para un Regidor de id
tado gual de id = Don Munoz = Jose Rodriguez Pa
ra Prior del concejo de Vio = D. Jose Calallero Campa =
D. Jose Miguel Perez = y D. Jose Martina mayor =
Para un Regidor de id = en el barrio de Herrera = D. Mi
guel Saez = D. Antonio de Alia = y D. Juan Carrido = Pa
ra otro Regidor de id = En el barrio de Vio = D. Jose Alon
so de la Sierra = D. Flavio Sanchez = y D. Juan^o Gomez
Penas = Para un Regidor del estado gual = Antonio
Gutierrez Jose Blanco y Don Maza = Para Prior del con
cejo de Cana = D. Juan Garcia de la Luna = D. Antonio
Ruano mayor = y D. Vicente Diaz Borrego = Para un
Regidor de id en el barrio de Cana = D. Lorenzo Con. Pinar
cho = D. Juan Fernandez de Rabeo = y D. Alejandro Diaz
ygloria = Para otro Regidor de id = En el barrio de Perido
y Pedro Gomez Rubin = D. Juan Fernandez = y D. Manuel
Pascua = Para un Regidor del estado gual de id = Pedro Juan
do = Luis Botolan = Pedro Medina Vella = Para Prior comp
narios de Regidor del concejo de Bustabado = D. Domingo Ba
lles = D. Antonio Fernandez = D. Juan Fernandez
y = Para Prior del concejo de Montoria = D. Jose Gonz
mayor = D. Jose Antonio Con. = D. Jose Herrera = Pa
ra un Regidor de id = D. Jose Con. y Fernandez = D. Este ban
Herrera = D. Jose Fernandez Robla = Para otro Regidor
de id = D. Domingo Con. de Linares = D. Antonio Crespo = An
thony de Rabeo = Para un barrio de Alcalde = que se dice
como en tam bae = de los otros Regidores el cual prim.^o nom
brados y ha ora a proponer la tona y y = D. Jose Munoz de



4. MRS
AÑO 1832

Domingo
Marzina

*Juan Lo de Runka
Girz y Ferrer*

Antonio Diaz
of Valley of J.

Jose Delirio

Andreas Kreyz

Antonio del Rivero
Antonio, Garcia

Domingo Sutiérrez
Carral

Antonio Garcia

Antonio Garcia
del pto de
San Jacinto

En la casa Consistorial del Cabildo de San J. el
Vall de Carmon de la Sal a veinte y cinco dias del mes de octubre de mil
ochocientos treinta y dos. Cuyelando y remido el Ayuntamiento segun es
tambien compuesto de los Sres. Presidente D. n. Carrington, Jefe de Justicia
General D. n. Simón de la Cruz, y Jefe de la Real Audiencia del Reino
D. Antonio Gera, y D. Carrington Jefe de la Real Audiencia del Reino
de los Concejos por Carmon D. Antonio Cruz de Villegas, por Carmon

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1832

D.^o Pedro Ortiz, por D.^o José del Trivero, por Moza.
D.^o Juven. Perez, por D.^o Agustín de la Portilla, por Casar D.^o
Antonio del Trivero, por Cons. Padilla otro D.^o Antonio del Trivero, y
por Montaña D.^o Juan. Laquillo y entrados del despacho C.^o
presento la parte de D. Pedro Int.^o del Palacio Vecino. Del
Calle de Belagres sobre ministros Militares del tiempo de
la guerra de napoleón expedido por el Sr. Intendente de H.
Rentas de esta Provincia. Declararon manifiestamente manimes
ante q.^o respetar su autoridad pero no le reconocen competencia
para conocer del negocio de q.^o se trata como no haberse recibido nin
guna h.^o Orden q.^o le conceda y prive ala H. Chancilleria de Valle
Voto del conocimiento de la misma de nueva allí instaurada por
el propio Palacio. Que es muy extraño q.^o se haya admitido la
variacion de tribunal sin su especial poder en la Intendencia y q.^o
esto le exija precisamente de los de mandados para defenderse. Que
las justas excepciones adoptadas por el Ayuntamiento del
Valle de Ayos de Areco, se adopten y reproduzcan por el
de Cuzco. En cuyo favor hay las mismas y otras particularidades
Presenta y protesta usar donde cuando y como correspondia con
la expedial de q.^o nada de cuanto se dice en el plantear por
el Intendente para perjuicio a este Valle hasta q.^o haya de
creado la competencia por el Tribunal creado para dichos
Que este acuerdo extendido en el libro de autos se ponga por
testimonio a continuacion de las diligencias del exerto para q.^o que
va el interesado usar de el para en otras Jurisdicciones. Sin per
juicio de lo qual el Sr. Juez presidente de este Ayuntamiento

lo comunique por oficio al Sr. Intendente p.^a los correspondientes fines de justicia manifestándole la necesidad de la contestación de su recurso en conformidad o de conformidad fundándola. Lo acordaron y firmaron del J. de J. fee. = Termina visto en el oficio transmitido al Sr. Intendente para que el q. le corresponde determinar la residencia del médico nombrado por este valle en el lugar de Marchessas a petición del Procurador del Consejo a lo acordado expresamente este q. valeo del Conventual para tratar de su negocio q. se manifieste al Sr. Intendente q. se cree no es competente para resolver el sitio de la residencia del médico de Cabesón de la Sal acordada por todos los Procuradores y Dignitados especiales a siete meses de los años q. le componen. Que si el Ayuntamiento examina el informe q. le ha dado sobre esto suya fue por atención política y no porvidia la dña. y competencia a la Real Audiencia oída. Que esta cuestión por su naturaleza e importancia no puede decidirse por informes sigilosos enq. confidencia la ventura la ciudad como quiera suceder ahora porq. es evidentemente inicado al Ladimario a Marq. sea la mayor oportuna para la existencia médica a lo ordenar pueblo q. tiene el valle; y si el Sr. Intendente lo cree así fue enq. do sin duda conveio a obreio y subreio. Teniendo a la vista las razones los pueblos la situación y conveniencia común y racional q. ningún forastero q. haya informado lo contrario: así lo acordaron y firmaron. Doi fee. = Domingo Peres

Fran. Co. del Pando
Vizca y Terna

Antonio Diaz
Secretario

Don Juan de Navas, Don Bustillado y Don Antonio de
Briena, y Don Antonio y Manuel Lagillo, unidos
en un solo y que se conpone por ante mi su Escriba
publico, ante p^{re}co, entre otras cosas, que se ha en
tan de ahora de allegan en este campo p^a que en la
Capital y sus oficinas de P^{re}ta se encauce esta v^{el}
pa el pago de penas de Camara y gastos de Justicia
previniendo q^{ue} al efe^{to} se nombra Comisionado
informa: Iteniendo en consideracion su subcadencia
en que p^{er} todos citos se alla este valle y mucho mas el
Vamo de q^{ue} retrata que nada produce alondaron
unanimemente en nombrar y de echo nombraron
a Don Juan de Zabala vecino de esta ciudad de
San tomas y en Rhodo en su P^{re}ta aduana Comisionado
de la forma con Cuantas facultades pueden Comisionar
esta con p^{re}ca con p^{re}ca en nombrar de todo su v^{el}
se acenga ala oficinas donde Consonponday haga
parte a Cuenda y obligue ala cuota y pago anual de
estas penas de camara por el tiempo q^{ue} una conduca
te, y si por cual quiera evento no pudiesen Nacalar
porsi en Vamon de la en p^{re}chado o por cual quiera otro
motivo en p^{re}posito sustituya esta Comision en persona
o personas de su con fianza p^{er} aunos y otros citos
v^{el}ta con los poderes mas amplios y necesarios obligando
se esta con p^{re}ca con p^{re}ca con p^{re}ca con p^{re}ca con p^{re}ca con p^{re}ca
or nomen con los v^{el}ta y p^{re}ta de la Comunidad de V^{el}ta
tada mandando q^{ue} el p^{re}ta hacis asi constar el p^{re}ta
sente Esos tiene los t^{er}ms literal de esta acta. A lo a
condaron y firman de qui day fee =

